



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No.223 /2017**

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece:

“ i) Aprobar las correspondientes evaluaciones de la ejecución de la planificación estratégica y operativa de la universidad, y enviar el informe al Consejo de Educación Superior (CES), al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad (CEAACES) y a la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT);”

**Que**, con oficio N° UTMACH-DPLAN-2017-0153-OF de fecha 12 de mayo de 2017, la Ing. Verónica Ayala León, Mgs, Directora de Planificación de la UTMACH, presenta el Informe Anual de Evaluación del Plan Operativo Anual y Plan Anual de Compras Públicas año 2016, con el siguiente análisis:

“ ..., de conformidad con la Norma General de Control Interno Nro. 200-02 Administración estratégica, en donde se establece que:

“[...]Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación [...]”

Además de que, en concordancia a la Disposición General Quinta de La Ley Orgánica de Educación Superior, en donde se indica que:

“Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a medianos y largo plazo, según sus propias orientaciones”

“Cada Institución deberá realizar la evaluación de estos planes y elaborar el correspondiente informe, que deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y para efecto de la inclusión en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior, se remitirá a la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”

Asimismo, tomando en consideración la Disposición General Décima del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala (UTMACH) y explícitamente el numeral 4 del Art. 25 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la UTMACH; en donde se atribuye a la Directora o Director de Planificación, la potestad para "Evaluar los indicadores, metas y resultados de los planes estratégicos, plurianuales y anuales de la institución" y de acuerdo al Instructivo Metodológico actualizado para la elaboración de las evaluaciones del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI y Plan Operativo Anual POA vigente y aprobado con Resolución No. 423/2015 en la sesión ordinaria del Consejo Universitario celebrada el 31 de julio de 2015; se presenta adjunta a la presente el Informe Anual de Evaluación del Plan Operativo Anual y Plan Anual de Compras 2016, así como sus informes semestrales para que se presenten para aprobación del Consejo Universitario.

Cabe indicar, que debido a que la suscrita inició su periodo de gestión en septiembre de 2016, las evaluaciones se han realizado de conformidad a los registros históricos y normativa vigente, teniendo en cuenta que la evaluación del I Semestre 2016; fue gestionada por el director anterior.”



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No.223 /2017**

**Que**, estando presente en la sesión, la Ing. Verónica Ayala, Directora de Planificación, realizó una explicación del informe presentando, haciendo conocer la metodología utilizada para su elaboración, la que consta de cuatro fases, entre ellas la Autoevaluación por las dependencias, que consistía en registrar los datos en las matrices de evaluación, la validación de los datos proporcionados, análisis de cumplimiento de indicadores, etc.

**Que**, en función del informe presentado, y en uso de sus atribuciones;

## **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO UNICO.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL INFORME ANUAL DE EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE COMPRAS 2016, DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, PRESENTADO POR LA DIRECCION DE PLANIFICACION, CONFORME EL ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.**

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en mayo 15 de 2017

Machala, mayo 15 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH